RADICADO : 2022-00463 Menor
INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

La Secretaria,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00463 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EBERTO ENRIQUE NAVARRO HERNANDEZ

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 458 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-525402, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, donde consta el registro de la hipoteca de propiedad EBERTO ENRIQUE NAVARRO HERNANDEZ C.C. 72.232.301. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935f0ec5a502448114d1bbbe4286110163bbd9fd996a2e917fd1a4237511a674**
Documento generado en 25/09/2023 10:08:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica